[illegible] neciente a la parroquia Malchingui, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, en un caudal de 2 a 3 l/s; para destinarlos a uso doméstico.

CONSEIO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO. Quito octubre 27, 1995. Las 15h50. Atento la acción de personal Nº 60, de agosto 22, 1995. En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentada por los señores: José Ricardo Lema N., y, Miguel Piranijoca, Presidente y Secretario del Comité Pro-Mejoras del barrio Santa Eulalia es clara y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone se cite a Los usuarios conocidos o no, de las aguas, cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto Por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los diarios: El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Cítese además al señor Elías Zoldán, en el domicilio que se indicare; fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Malchingui comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político Malchingui. Agréguese a los autos los Estatutos del Comité y las fotografías que adjuntan. Los comparecientes legitiman su personería. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su abogado defensor. El Lcdo. César Torres Dávila, funcionario de la de Quito, actúe como secretario ad-hoc en la sustanciación de la presente causa. NOTIFIQUESE. f) Ing. Rafael Valladares, Jefe de la Agencia en Quito, del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, encargado. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO. Quito, noviembre 29, 1995. Las 14h00.- Atento la acción de Personal Nº 79, de septiembre 13, 1995, suscrita por el Ing. Juan Carrodán Falconí, secretario general del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, agréguese al proceso el escrito presentado por los señores José Ricardo Luna y Herminia Galeano, presidente y secretaria del Comité Pro-mejoras del barrio San Eulalia, así como la fotocopia de los estatutos que adjuntan. Se da por legitimada la personería de los comparecientes a virtud del nombramiento que se ha acompañado. NOTIFIQUESE. f) Dr. Luis Alberto Vera C., jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos.- CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. AGENCIA DE QUITO.- Quito, enero 23, 1996. Las 08h00. Agréguese al proceso el escrito presentado por José Ricardo Luna y María Herminia Galeano, presidente y secretaria, respectivamente del Comité Pro-Mejoras Santa Eulalia, y proveyendo el mismo, amplíese la providencia inicial de octubre 27, 1995, en el sentido de que el nombre real del presidente del indicado Comité es "José Ricardo Luna", y no José Ricardo Lema. En lo demás se estará a lo ordenado en la mencionada providencia. Incorpórese a los autos los escritos de oposición presentados por Luis Antonio Medina Diago y Pilar Chediack de Medina; César Vallejo Rivadeneira y Kiara María Jaramillo de Vallejo; e, Ing. Miguel Vallejo Schewarzenbach, los mismos que se le atenderá en su oportunidad. Téngase en cuenta la designación de procurador común de los señores Luis Antonio Medina Diago, por los primeros comparecientes; y, César Vallejo Rivadeneira, por los segundos nombrados; así como el casillero judicial señalado y la facultad otorgada al abogado defensor. Notifíquese. f) Dr. Luis Alberto Vera C., Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos.
Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligacieon que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Lic. César Torres Dávila
Secretario Ad-Hoc de la Agencia de Quito
del Consejo Nacional de Recursos Hídricos.

(786642)

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SEGCOMPRI CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "SEGCOMPRI CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 29 de mayo de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 96.1.1.1. 0525 de 16 febrero 1996.

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
César Honorio Pantoja Oviedo	casado	ecuatoriana	Quito
Enrique Zambrano Mármol	casado	ecuatoriana	Quito
Pedro Pablo Quintana Tigasi	soltero	ecuatoriana	Quito

2.- OBJETO: Su actividad predominante es: Servicios de protección y vigilancia.
3.- DURACION.- 50 años, desde su inscripción.
4.- DOMICILIO.- Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5.- CAPITAL: s/. 2'000.000, dividido en 2.000 participaciones de s/. 1.000 cada una.
6.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Presidente y el Gerente General individualmente.

Quito, febrero 16 de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

(789557)

ADACAPEIPI

La Asociación de Damas de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha -ADACAPEIPI-

Asamblea General Ordinaria de Socias

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 del Estatuto, convócase a los miembros de la Asociación de Damas de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, a la Asamblea General Ordinaria de socias que se realizará el día jueves 29 de febrero de 1996, a las 17h00, en su sede del Centro de Exposiciones Quito.

ORDEN DEL DIA:
1. Instalación de la Asamblea
2. Aprobación del Orden del Día
3. Conocimiento y aprobación del Informe de Presidencia.
4. Conocimiento y aprobación del Informe de Tesorería.
5. Elección de miembros del Directorio.

NORMAS DE CARACTER GENERAL

1. Las listas de candidatas deberán presentarse en la Secretaría de la Asociación hasta las 17h00 del día miércoles 28 de febrero de 1996.
2. En las elecciones únicamente podrán participar con derecho a voto aquellas socias que se encuentran al día en sus contribuciones sociales hasta diciembre de 1995.

NOTA: De acuerdo al Art. 19, de no haber el quórum a la hora y día señalados, la Asamblea se instalará legalmente una hora después con el número de socias que se hallen presentes.

Amparo de Nieto
PRESIDENTA

Leticia de Tovar
SECRETARIA

(787422)